

La idea de desarrollo sostenible*

Fernando Arribas Herguedas

Universidad Rey Juan Carlos

Sistema, 196, enero de 2007, pp. 75-86

RESUMEN: El objetivo del “desarrollo sostenible” es un lugar común de muchos discursos políticos de nuestro tiempo. Sin embargo, las visiones “prometeicas” del desarrollo han oscurecido paulatinamente su sentido originario, reduciendo a la vez su alcance normativo. Este artículo revisa la dimensión ética del desarrollo sostenible, partiendo de una concepción universalizable del desarrollo cuyo fin es el despliegue y la adquisición de capacidades humanas. Asimismo, la sostenibilidad ecológica se concibe como un principio básico de cualquier concepción de la justicia intergeneracional que aspire a garantizar la libre elección entre distintas concepciones de la vida buena a los seres humanos futuros. Este carácter esencialmente normativo del desarrollo sostenible lo distingue como un ideal “inacabado”, pendiente aún de articulación política mediante criterios alternativos de valoración social.

Palabras clave: desarrollo sostenible, prometeísmo tecnológico, sostenibilidad, justicia intergeneracional

ABSTRACT: The aim of “sustainable development” is a commonplace of many political discourses of our times. However, the “promethean” views of development have gradually obscured its original meaning and have simultaneously limited its normative scope. This article reviews the ethical dimension of sustainable development, starting from an universally valid conception of development whose aim is the deployment and acquisition of human capacities. Likewise, ecological sustainability is conceived as a basic principle of any conception of intergenerational justice which tries to guarantee the free choice from different conceptions of the good life to human beings of the future. This essentially normative character of sustainable development describes it as an

* Este trabajo es parte del proyecto de investigación *Ecologismo y liberalismo* financiado por la Fundación Cajamadrid entre los años 2003 y 2005.

‘unfinished’ ideal that requires subsequent articulation in political forum through alternative criteria of social valuation.

Key words: sustainable development, technological prometheism, sustainability, inter-generational justice

1. El desarrollo sostenible como objetivo ético y político

John Rawls afirmaba que la filosofía política ha de servir para “orientarnos [...] en el espacio (conceptual) de todos los fines posibles, individuales y asociativos, políticos y sociales”.¹ Evidentemente, ésta no es una tarea sencilla, pues los más altos fines que los humanos nos proponemos alcanzar, como la libertad, la igualdad, la felicidad o el bienestar, sufren en la práctica antagónicas traducciones. A buen seguro, uno de los objetivos sociales más imprecisos de nuestro tiempo y, por tanto, más necesitado de orientación teórica, es el “desarrollo sostenible”. Pues, como ha señalado Jorge Riechmann, esta noción ha estado enzarzada desde su origen en una “lucha por la interpretación” que ha hecho de ella “una especie de conjuro mágico”² invocado para resolver cuestiones tan diversas como la extinción de especies, el calentamiento global, el crecimiento económico de los países del Tercer Mundo, la estabilidad de la población mundial, la paz y la seguridad o la justicia social.

Esta ambigüedad esencial de la idea de desarrollo sostenible puede contemplarse desde dos puntos de vista diferentes. Desde el primero de ellos, eminentemente teórico, Herman Daly definió el concepto como un “oxímoron”,³ es decir, una expresión que contiene palabras de significado opuesto y que da lugar a sentidos inesperados. Lo que Daly ponía de manifiesto era la incompatibilidad fundamental del “desarrollo” y de la “sostenibilidad” ecológica aunque, como veremos después, tenía en mente *una* determinada concepción del desarrollo como mero crecimiento económico. Desde el segundo ángulo se acentúan los vaivenes de su evolución histórica como responsables de la vaguedad del término. Pues a pesar de la corta edad de la idea de desarrollo sostenible, la

¹ John Rawls, *Justicia como equidad. Una reformulación*, Paidós, Barcelona, 2002, pág. 25.

² Jorge Riechmann, “Desarrollo sostenible: la lucha por la interpretación”, en Jorge Riechmann et. al., *De la economía a la ecología*, Trotta, Madrid, 1995, págs. 11-12.

³ Citado en Michael Redclift, ‘Sustainable Development (1987-2005): An Oxymoron Comes of Age’, *Sustainable Development* 13, 2005, pág. 213.

disparidad de las prácticas sociales que afirman favorecerlo ha contribuido paulatinamente a reforzar la sensación de que es indefinible e inalcanzable.

Este trabajo aborda la noción de desarrollo sostenible principalmente desde el primer ángulo descrito, subrayando que la controversia que le acompaña es la que cabe esperar de un concepto esencialmente normativo.⁴ Con tal fin, tomaré como punto de partida la canónica definición del informe Brundtland, donde se afirma que “el desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.⁵ Profusamente citada, esta declaración es una prescripción ética que nos apremia a respetar el derecho de nuestros descendientes a disponer de un entorno saludable y utilizar los recursos naturales *al menos* en un grado similar al que disfrutamos los seres humanos actuales. Esta formulación universal de la justicia intergeneracional resumiría el sentido normativo “originario” del desarrollo sostenible.⁶

La controversia surge de inmediato al comprobar que no resulta fácil fundamentar por qué habríamos de tener obligaciones hacia seres que aún no existen y que posiblemente no lo harán jamás. En principio, hay serias objeciones respecto a la posibilidad de hablar coherentemente acerca de los posibles “derechos” de las generaciones futuras (puesto que no existe reciprocidad alguna entre nosotros y ellos).⁷ Resulta obvio que para precisar el significado ético del desarrollo sostenible hemos de acordar primero que tenemos alguna clase de deberes hacia nuestros descendientes para, posteriormente, estipular qué legado les correspondería. El origen de la profunda divergencia entre las

⁴ Pueden consultarse visiones panorámicas de la evolución histórica del concepto de desarrollo sostenible en Ramón Tamames, *Ecología y desarrollo sostenible. La polémica sobre los límites del crecimiento*, Alianza, Madrid, 1995, cap. 19; Jorge Riechmann, *op. cit.*, págs. 11-35; Luis Enrique Espinoza Guerra, “Una visión crítica sobre el ‘Desarrollo sostenible’”, en José M^a G^a Gómez-Heras y Carmen Velayos (coords.), *Tomarse en serio la naturaleza. Ética ambiental en perspectiva multidisciplinar*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2004, págs. 297-303; y Gilbert Rist, *El desarrollo: historia de una creencia occidental*, Los Libros de la Catarata, Madrid, 2002, págs. 199-226.

⁵ Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo, *Nuestro futuro común*, Alianza, Madrid, 1988, pág. 67. No fue ésta la primera vez que se empleó la expresión, pero sí puede afirmarse que allí adquirió plena entidad. El Informe Brundtland fue elaborado en 1987 por encargo de las Naciones Unidas y tomó su nombre de la que fue primera ministra noruega Gro Harlem Brundtland, coordinadora del proyecto.

⁶ Sentido que se ha mantenido en posteriores empleos del concepto. Así, en la Conferencia de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la Declaración inicial de los participantes consideraba, en su principio 3º, que “el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”; (véase <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/agenda21/spanish/riodeclaration.htm>).

⁷ El propio John Rawls reconoce la existencia de grandes problemas para resolver estas cuestiones, a pesar de haber incluido previamente entre los requisitos que deben cumplir las partes en la posición original el desconocimiento de la generación de pertenencia. Véase John Rawls, *Teoría de la justicia*, FCE, Madrid, 1971 / 1995, págs. 265-273. Un rechazo casi absoluto de la posibilidad de hablar con coherencia acerca de obligaciones sustantivas hacia las generaciones futuras se encuentra en Wilfred Beckerman, *Lo pequeño es estúpido. Una llamada de atención a los verdes*, Debate, Madrid, 1996, esp. págs. 217-236.

interpretaciones del desarrollo sostenible se debe, precisamente, a estas dificultades y, sobre todo, al desacuerdo a la hora de establecer cuáles son los medios idóneos para asegurar la satisfacción de las futuras “necesidades”. Aun asumiendo que tengamos deberes hacia nuestros descendientes, resulta complicado hablar de necesidades “objetivas” o “universales”, ya que éstas varían histórica y culturalmente. Cada individuo y cada sociedad poseen necesidades específicas jerarquizadas en orden de importancia mediante pautas y convenciones particulares. El problema es aún mayor cuando tratamos de definir necesidades objetivas en una escala temporal, pues existen obstáculos epistemológicos insalvables para averiguar las hipotéticas necesidades de seres que aún no existen. Además, encontramos escollos éticos no desdeñables: cualquier intento de estipularlas por adelantado es ilegítimo, pues podría conllevar la imposición por nuestra parte de una determinada concepción del bien que no tendría por qué coincidir con la que ellos adoptarían libremente.

La tarea de orientación conceptual en torno al desarrollo sostenible consistirá, por tanto, en una aproximación coherente al objetivo de la justicia intergeneracional, lo que exige a su vez perfilar el contenido sustantivo tanto del desarrollo humano, como de la sostenibilidad ecológica. Para afrontar esta compleja misión ha de tenerse en cuenta que la prescripción básica de la definición del informe Brundtland no exige la ardua tarea de definir “necesidades objetivas y universales” o de estipular una dirección única para el desarrollo, sino la obligación de mantener la *capacidad* de las generaciones futuras para *decidir* por sí mismas cómo satisfacer sus propias necesidades. Plantear la cuestión en términos de las oportunidades o capacidades de las que puedan disponer los individuos permite captar con mayor claridad el alcance ético del desarrollo sostenible.

Pero antes de llevar a cabo esta misión, conviene apuntar un rasgo sorprendente de la evolución de la idea de desarrollo sostenible. Si precisa de una reorientación conceptual es debido a la gradual apropiación de la expresión por parte de sus iniciales enemigos. Puede afirmarse que la “respuesta prometeica”⁸ a los problemas ambientales ha

⁸ La “respuesta prometeica”, así denominada en alusión al mito de Prometeo, titán que robó el fuego a Zeus para entregárselo a los hombres, fue originalmente articulada por autores como Julian Simon o Wilfred Beckerman en respuesta a las tesis catastrofistas del ecologismo de las décadas de los 70 y 80 del siglo XX. Aunque el prometeísmo consideraba inútil y redundante la noción de desarrollo sostenible, sin embargo el uso convencional de la expresión viene actualmente a dar por supuestos muchos de sus tópicos. Por otra parte, el hecho de que el propio informe Brundtland se adhiera, en ocasiones de forma entusiasta, a premisas prometeicas, justifica el paulatino abandono del concepto de desarrollo sostenible por parte de amplios sectores del movimiento ecologista. Para una exposición crítica de la visión prometeica, véase John S. Dryzek, *The Politics of the Earth. Environmental Discourses*, Oxford University Press, Oxford, 1997, págs. 45-62.

convertido el desarrollo sostenible en uno de sus lemas favoritos, intercambiándolo a menudo con expresiones aún más problemáticas, como el “desarrollo sostenido” o el “crecimiento sostenido”. La visión prometeica considera que el bienestar de las generaciones futuras dependerá de mantener un crecimiento económico ininterrumpido que estimule la capacidad de invención humana y la eficiencia tecnológica, lo que resolverá, por añadidura, los problemas ambientales. Con frecuencia, el prometeísmo niega la gravedad de muchos problemas ecológicos, como el calentamiento global, atribuyendo el resto, como la escasez de agua potable o la deforestación en países del Tercer Mundo, a bajos niveles de crecimiento económico.⁹ El prometeísmo contempla la naturaleza tan sólo como fuente de “recursos” y ha sido una ideología “por defecto” en las sociedades industrializadas hasta la llegada del pensamiento ecológico y sus advertencias respecto de la existencia de límites físicos al crecimiento económico y de la población. Por contra, según el pensamiento verde, la idea de desarrollo sostenible sólo podría entenderse como una limitación del crecimiento económico y la consiguiente transformación radical de las pautas de producción y consumo de los países industrializados.

La cuestión que cabría plantear, pues, es si a pesar de sus vaivenes conceptuales e históricos el desarrollo sostenible puede aún invocarse como un ideal ético y político con sentido, sorteando a un mismo tiempo las posiciones “prometeicas” que lo han adelgazado hasta convertirlo en lugar común de discursos políticamente correctos y las visiones ecologistas que proponen su abandono. En principio, creo que una noción amplia del desarrollo, como la propuesta por el informe Brundtland o la Cumbre de la Tierra, se opone a las doctrinas prometeicas basadas *exclusivamente* en el crecimiento económico ininterrumpido.¹⁰ Por otra parte, la usurpación del desarrollo sostenible a manos del prometeísmo no tiene por qué implicar un rechazo absoluto a su postulación como ideal normativo. Si los requerimientos de la justicia intra e intergeneracional son contemplados como uno de los objetivos fundamentales del propio desarrollo, la defensa de una concepción fuerte de la sostenibilidad será, asimismo, condición suya. Al mismo tiempo, una concepción amplia del desarrollo incluye la capacidad de cuestionar sus propios fundamentos y dirección, lo que convierte en incoherente la “impugnación” del objetivo del desarrollo sostenible propuesta en algunos círculos ecologistas. Pues si-

⁹ Véase Wilfred Beckerman, *op. cit.*,

¹⁰ Así, la Declaración de Río, en su principio 4^a, afirma que “a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente deberá constituir parte integrante del proceso de desarrollo y no podrá considerarse en forma aislada”. A mi entender, esto refleja con claridad que el desarrollo sostenible no es un objetivo social que se agote en políticas de “crecimiento sostenido”.

guiendo un razonamiento similar deberían abandonarse otros ideales fundamentales, como la democracia o los derechos humanos, tergiversados y aclamados por muchos de sus enemigos de hecho.¹¹ Así pues, el primer paso para orientarnos conceptualmente hacia el desarrollo sostenible es preguntar por el significado del “desarrollo”.

2. El concepto de “desarrollo”

Como es sabido, el término “desarrollo” es empleado en numerosas disciplinas científicas. Cuando la biología, por ejemplo, nos habla del desarrollo de un organismo, evocamos la imagen de un *despliegue* de sus capacidades potenciales para el que precisa de unas *condiciones favorables*. Pero, aplicado a los seres humanos, el desarrollo denotaría, sobre todo, la *adquisición* de capacidades.¹² Esto supone que, en las sociedades humanas, las condiciones favorables para el desarrollo y el proceso de despliegue y adquisición de capacidades han de entenderse recíprocamente. Es lo que ha resaltado Amartya Sen al afirmar que la libertad desempeña a la vez un “papel constitutivo” e “instrumental” en el desarrollo. Para Sen, el verdadero fin del desarrollo ha de ser la “expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos”, con lo que “la participación y la disensión políticas son una parte *constitutiva* del propio desarrollo”.¹³ El desarrollo, pues, depende de, al tiempo que procura, la formación de facultades o capacidades *éticas* para extender la libertad. Resulta de crucial trascendencia captar esta relación entre desarrollo, libertad y capacidades éticas, pues el acrecentamiento universal de las oportunidades vitales depende decisivamente del despliegue de la capacidad crítica de la razón humana respecto de sus productos.

Convencionalmente, se tiende a identificar el desarrollo con la satisfacción de necesidades biológicas universales como el alimento o el cobijo. Pero estas son real-

¹¹ Con semejante propuesta de impugnación concluye su ensayo Luis Enrique Espinoza Guerra, recomendando el recurso a otros términos “que definan una alternativa real” (aunque no la hace explícita: véase *op. cit.*, pág. 314). Véase, asimismo, Pedro Ibarra e Iñaki Bárcena, “El debate sobre el desarrollo sostenible en el Estado Español (1990-1995)”, en Iñaki Bárcena, Pedro Ibarra y Mario Zubiaga (eds.), *Desarrollo sostenible: un concepto polémico*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2000, págs. 266-268. Por su parte, Michael Jacobs y Jorge Riechmann insisten en la esencia “controvertida” o “discutible” del desarrollo sostenible, señalando el carácter polémico de otros conceptos políticos (por ejemplo, la “democracia” o la “justicia social”). Cf. Michael Jacobs, ‘Sustainable Development as a Contested Concept’, en Andrew Dobson (ed.), *Fairness and Futurity. Essays on Environmental Sustainability and Social Justice*, Oxford University Press, Oxford, 1999, págs. 21-45 y Jorge Riechmann, *op. cit.*, pág. 31.

¹² Véase Ramón Folch, “Desarrollo”, en *Diccionario de Socioecología*, Planeta, Barcelona, 1999, págs. 97-98.

¹³ Amartya Sen, *Desarrollo y libertad*, Planeta, Barcelona, 2000, pág. 55.

mente *condiciones* favorables para el desarrollo de capacidades como la libertad, la autonomía individual, la posibilidad de hacer contribuciones significativas a la sociedad, la adquisición de conocimiento y habilidades, el sentido estético y facultades morales más amplias.¹⁴ A su vez, estas capacidades son indispensables para apreciar críticamente los aspectos decisivos de las diferentes concepciones del desarrollo y contribuir a su impulso mejorando las condiciones que lo favorecen. Recordemos que el informe Brundtland nos impelía a no “comprometer la *capacidad* de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades”. Si entendemos el término “capacidad” como “la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones” o “para lograr diferentes estilos de vida”, entonces ha de admitirse que “el hecho de poder elegir debería entenderse como un componente valioso de la existencia”.¹⁵ Como veremos, la idea de desarrollo sostenible pone de manifiesto que la relación del ser humano con su entorno es el elemento más inmediato que determina el “conjunto de capacidades” o las “oportunidades reales” de los individuos. Así contemplada, la destrucción irreversible de la naturaleza supone siempre una pérdida de libertad para alguien, además de un deterioro de las condiciones favorables para el desarrollo.

Una concepción amplia del desarrollo como la aquí esbozada permite pensar adecuadamente su relación con el crecimiento económico, cuestionando la visión prometeica en su propio terreno. Como sabemos, el prometeísmo tiende a mantener la equivalencia de crecimiento y desarrollo. Sin embargo, como ha señalado Herman E. Daly,

crecer significa aumentar naturalmente el tamaño por adición de material a través de la asimilación o el acrecentamiento. Desarrollarse significa expandir o realizar las potencialidades con que se cuenta; acceder gradualmente a un estado más pleno, mayor o mejor. En una palabra, el crecimiento es incremento cuantitativo de la escala física; desarrollo, la mejora cualitativa o despliegue de potencialidades. Una economía puede crecer sin desarrollarse, o desarrollarse sin crecer, o hacer ambas cosas o ninguna.¹⁶

¹⁴ Amartya Sen, *Desarrollo y libertad*, *op. cit.*, pág. 99 y Robin Attfield, *The Ethics of the Global Environment*, Edinburgh University Press, Edimburgo, 1999, págs. 98-101.

¹⁵ Amartya Sen, *Desarrollo y libertad*, *op. cit.*, pág. 100 y *Nuevo examen de la desigualdad*, Alianza, Madrid, 1995, pág. 55. Sen insiste en numerosas ocasiones en el vínculo necesario entre capacidad y libertad: “El conjunto de ‘capacidades’ puede entenderse como la libertad general de la que goza una persona para buscar su bienestar”, *ibid.*, pág. 167.

¹⁶ Herman E. Daly, “Criterios operativos para el desarrollo sostenible”, *Debats* 35-37, 1991, pág. 39 (citado en Antonio Alonso Mielgo y Eduardo Sevilla Guzmán, “El discurso ecotecnocrático de la sostenibilidad”, en Iñaki Bárcena, Pedro Ibarra y Mario Zubiaga (eds.), *op. cit.*, pág. 52).

La analogía entre crecimiento económico y desarrollo invierte erróneamente la relación fundamental entre ambos conceptos. El crecimiento económico deja de ser un *medio* que favorece las condiciones para el desarrollo y viene a convertirse en el *fin* único a perseguir. De este modo, las capacidades humanas no se desarrollan a medida que se establecen condiciones favorables para ello, sino que se agotan en la persecución misma del crecimiento. Al trastocar esta relación meramente instrumental, corremos como el asno tras la zanahoria que cuelga de un palo ante su hocico: sin saber que la zanahoria, como el crecimiento, no es una meta fija, de modo que siempre estamos corriendo hacia ninguna parte. Como afirma Ramón Folch, la consecuencia de esta confusión entre fines y medios es que no paramos de crecer con el único fin de seguir creciendo.¹⁷ Esta confusión no permite captar adecuadamente que el aumento de la riqueza intercambiada reflejado por los indicadores convencionales del crecimiento, como el Producto Interior Bruto (PIB), puede darse allí donde las condiciones del desarrollo no están garantizadas. Pues tales indicadores no tienen en cuenta cuestiones decisivas como la desigual distribución de recursos, la relevancia social del trabajo doméstico o la responsabilidad por la “huella ecológica”.¹⁸ De ahí que la noción de desarrollo reclame una orientación conceptual que integre factores cualitativos, entre los cuales han de integrarse criterios de sostenibilidad.

3. La sostenibilidad ecológica como exigencia de justicia intergeneracional

La sostenibilidad ecológica depende de la “capacidad de sustentación” de los ecosistemas. Mientras un ecosistema se encuentra en un estado de equilibrio inestable que le permite autorreproducirse indefinidamente, dicha capacidad no se ve fundamentalmente alterada. Estamos, en principio, ante un término científico que establece los *límites* físicos al desarrollo de determinadas especies en un entorno dado, aplicándose principalmente al volumen de su población. Desde este punto de vista, la capacidad de sustentación del planeta marcaría los límites físicos a la actividad económica y a la expansión demográfica de los seres humanos de un modo ineluctable. Pero la sostenibili-

¹⁷ Ramón Folch, “Crecimiento”, en *Diccionario de Socioecología*, Planeta, Barcelona, 1999, págs. 86-90. Véase, asimismo, Luis Jiménez Herrero, *Desarrollo sostenible. Transición hacia la coevolución global*, Pirámide, Madrid, 2000, págs. 53-54.

¹⁸ Luis Jiménez Herrero, *op. cit.*, págs. 56-68. La “huella ecológica” es un indicador que establece el territorio que una población definida necesita para producir los recursos que utiliza y asimilar los residuos que genera durante un tiempo indefinido, dado un nivel de vida determinado.

dad es, como el desarrollo, un concepto normativo o *ético* que nos emplaza para estipular “qué debe sostenerse” y por qué.¹⁹ Ello se debe a que los seres humanos podemos conocer la existencia de límites físicos al crecimiento, saber que con nuestras acciones ponemos en peligro el desarrollo e incluso la existencia de seres humanos en el futuro y, con todo, no asumir la prescripción ética universalista que nos impele a respetar tales límites.²⁰

Las dificultades para estipular en qué consiste realmente el desarrollo sostenible y las formas de alcanzarlo se ven acrecentadas por este carácter esencialmente normativo de la noción de sostenibilidad. Una visión prometeica mantendrá que los niveles de vida propios de los países industrializados pueden y deben universalizarse y que este es el mejor “legado” que podemos ofrecer a nuestros descendientes. La pobreza, en suma, es la principal fuente de destrucción ecológica y las preocupaciones por la limitación de la actividad económica no hacen más que contribuir a ella.²¹ El pensamiento ecológico, por contra, sostendrá que existen “pautas de consumo antisociales” definidas en virtud de la imposibilidad física de universalizarse y que la erradicación de la pobreza ha de ir aparejada a una reducción más o menos drástica de la producción y el consumo de los más ricos.²²

Advertimos de inmediato una inconmensurabilidad fundamental entre las diferentes concepciones del valor que subyacen a posiciones tan divergentes.²³ Así, el prometeísmo tiende a “medir” el desarrollo como producción económica en términos “con-

¹⁹ Brian Barry, ‘Sustainability and Intergenerational Justice’, en Andrew Dobson (ed.), *op. cit.*, págs. 93-117.

²⁰ En realidad, esto es lo que Garret Hardin ilustraba en su conocido artículo ‘The Tragedy of the Commons’, *Science* 162, diciembre 1968, págs. 1243-1248, donde se plantea una situación similar al “dilema del prisionero”, por cuanto la acción racional de muchos individuos conduce a la irracionalidad absoluta para la colectividad.

²¹ Esta es la idea básica que recorre la obra ya citada de Wilfred Beckerman.

²² Jorge Riechmann, *op. cit.*, pág. 16.

²³ El debate en torno a la inconmensurabilidad de valores desborda los límites de este artículo. En general, los economistas ortodoxos y los “economistas ambientales” defienden nociones “fuertes” de la conmensurabilidad, contemplando los problemas ecológicos como “externalidades” y tratando de establecer valores pecuniarios equivalentes. Por su parte, los “economistas ecológicos”, críticos respecto de los métodos de la Economía Ambiental, defienden diferentes concepciones de la conmensurabilidad “débil” y la aplicación de métodos de “evaluación multicriterio”. Cf. Diego Azqueta, *Introducción a la Economía Ambiental*, McGraw-Hill, Madrid, 2002; Michael Jacobs, *La economía verde. Medio ambiente, desarrollo sostenible y la política del futuro*, Icaria-Fuhem, Barcelona, 1997 y José Manuel Naredo, *La economía en evolución. Historia y perspectivas de las categorías básicas del pensamiento económico*, Madrid, Siglo XXI, 1987 (3ª ed., 2003). Los problemas éticos de la inconmensurabilidad de valores se tratan en John O’Neill, ‘King Darius and the Environmental Economist’, en Tim Hayward y John O’Neill (eds.), *Justice, Property and the Environment*, Ashgate, Aldershot, 1997, págs. 114-130 y, del mismo autor, ‘Value Pluralism, Incommensurability and Institutions’, en John Foster (ed.), *Valuing Nature? Economics, Ethics and the Environment*, Routledge, Londres, págs. 75-88, así como en Fernando Arribas Herguedas, “Valoración ecológica y neutralidad liberal”, *Principios. Estudios de Economía Política*, septiembre 2006, (en prensa).

tables”, incluyendo bajo el epígrafe “producción” todas aquellas transacciones económicas que generan un beneficio monetario para alguien, independientemente de sus consecuencias ambientales. Por otra parte, el pensamiento ecológico sostiene que los bienes y daños ecológicos son refractarios al cálculo de costes y beneficios monetarios, lo que nos obliga a situarlos en una dimensión valorativa más amplia, necesariamente “política”. Tal es el caso, por ejemplo, del valor ecológico de un bosque de ribera amenazado por la construcción de un embalse. Si el bosque no llega a alcanzar un elevado precio de mercado —que le otorgaría una ventaja comparativa frente a los futuros beneficios económicos del embalse— no se debe a que sea escasamente valorado, sino a que su valor ecológico no puede traducirse a unidades monetarias. El antagonismo entre ambas concepciones del valor se manifiesta con crudeza cuando el trabajo de las máquinas que desbrozan el terreno se considera, desde la perspectiva económica, como producción de bienes y servicios y, por tanto, como un aumento de la “riqueza social”. En este caso, como en otros muchos, la destrucción ecológica eleva las cifras del PIB al implicar una transacción monetaria entre la institución que emprende la obra y las empresas que la ejecutan. La desaparición de riqueza ecológica viene a considerarse *creación* de riqueza económica, aunque ello conlleve un daño ecológico irreversible.²⁴

El ejemplo del bosque de ribera —un ecosistema *valioso* desde el punto de vista ecológico y escasamente valorado desde una perspectiva económica— muestra las deficiencias de los enfoques prometeicos. Pero su mayor defecto no reside, como podría pensarse, en la defensa del crecimiento económico. El crecimiento, generalmente, procura condiciones favorables para el desarrollo humano y su ausencia, sobre todo en los países más pobres, es una de las razones más importantes del deterioro ecológico. Sin embargo, el crecimiento es *solamente* un medio para el desarrollo. Afirmar que el crecimiento debe mantenerse por encima de otras consideraciones supone no captar el valor fundamental que tiene para el desarrollo —y para la libertad de los humanos presentes y futuros— el concurso de criterios éticos y políticos que nos permitan afrontar las cuestiones relativas a especies en peligro de extinción, justicia intergeneracional y daños irreversibles. Aquí es donde una noción sustantiva de la sostenibilidad ecológica debe ser vindicada frente al enfoque prometeico.

Pero, con tal fin, han de refutarse dos poderosos argumentos normativos en los que descansan el prometeísmo y su fe en el “crecimiento sostenido”. Por un lado, el

²⁴ Sobre esta cuestión, véase Michael Redclift, “El desarrollo sostenible: necesidades, valores, derechos”, en Iñaki Bárcena, Pedro Ibarra y Mario Zubiaga (eds.), *op. cit.*, págs. 27-28.

principio de la “soberanía del consumidor”, que sustenta la concepción liberal de la autonomía para formar las propias preferencias, establece que no estamos legitimados para decidir por los seres humanos del futuro determinando de antemano sus opciones de elección. Renunciar al crecimiento en pro de la conservación significa, según el prometeísmo, tomar una decisión para la que no estamos autorizados (pues nuestros descendientes todavía no han nacido y no pueden expresar sus propias preferencias de forma autónoma). Por otro lado, incluso asumiendo en parte que la existencia de las generaciones futuras pudiera estar en peligro a causa de nuestro crecimiento actual, el prometeísmo mantiene que su ralentización implicaría disminuir las posibilidades de descubrir alternativas y sucedáneos que resolverían posteriormente los problemas más acuciantes.

Pero ambos argumentos descansan en una inversión implícita del significado de la incertidumbre ante el devenir y son vulnerables a una crítica inmanente que, a mi juicio, es lo bastante efectiva como para convertir la idea de desarrollo sostenible en un “caballo de Troya” en el interior del credo prometeico.²⁵ En primer lugar, si se acepta que tenemos deberes hacia las generaciones futuras y que entre ellos se encuentra la obligación de proporcionarles las condiciones mínimas para ejercer, al menos, los mismos derechos y oportunidades vitales que deseamos y defendemos para nosotros mismos, habremos de mantener intactas sus opciones, tal y como señala Brian Barry:

El núcleo central de la sostenibilidad es [...] que hay algo cuyo valor debería mantenerse en un futuro indefinido en la medida en que esté a nuestro alcance hacerlo. Esto deja abierta al debate la cuestión relativa a cuál habría de ser el contenido de ese algo. Ya he mencionado un candidato: la utilidad, entendida (como es el caso en la economía ortodoxa) como la satisfacción de deseos o, como generalmente se denominan, preferencias. La objeción obvia a este criterio es que los deseos dependen (muy razonablemente) de aquello que está disponible o esperamos que esté disponible. Quizás la gente del futuro pudiera aprender a encontrar satisfacción en paisajes totalmente artificiales y en caminar sobre hierba artificial entre árboles de plástico, mientras pájaros electrónicos cantan en lo alto. Pero no podemos por menos que creer que algo horrible les habría sucedido a los seres humanos si no echaran de menos la hierba real, los árboles y los pájaros.²⁶

El criterio utilitarista basado en la satisfacción de las preferencias no nos permite captar por qué un futuro con paisajes de hierba artificial y árboles de plástico reduce las

²⁵ La comparación del desarrollo sostenible con un “caballo de Troya” se encuentra en Jorge Riechmann, *op. cit.*, pág. 34.

²⁶ Brian Barry, ‘Sustainability and Intergenerational Justice’, en Andrew Dobson (ed.), *Fairness and Futurity*, *op. cit.*, págs. 101-102, traducción propia.

posibilidades de elección de nuestros descendientes, ya que da por supuesta una “adaptación” de las preferencias. Al mismo tiempo, Barry plantea la cuestión antes mencionada de la inconmensurabilidad de valores aparejada a los problemas ecológicos más graves, ya que “lo que importa” no puede ser compensado con una mayor capacidad productiva. Esto viene a mostrar que la neutralidad inherente a la visión prometeica es sólo aparente, puesto que los problemas irreversibles generados por el crecimiento económico *limitan* las posibilidades de elección. El principio de la “soberanía del consumidor” resulta ser, por tanto, una noción muy estrecha de la autonomía individual.²⁷ Limitar ahora el crecimiento, afirma el prometeísmo, es una forma encubierta de imponer *una* concepción específica del bien a las generaciones futuras y atacar las bases de su autonomía para elegir una concepción propia. Pero lo que se oculta tras esta aparente neutralidad valorativa es que no replantear de una forma ecológicamente sostenible la concepción dominante del crecimiento económico realmente implica reducir el abanico de oportunidades vitales que estarán a su disposición. En otras palabras, el prometeísmo no resuelve el dilema, sino que rechaza afrontarlo escudándose en una defensa cerrada del crecimiento sobre las bases actuales como garante absoluto de la neutralidad valorativa, ignorando que la formación de las preferencias individuales es un proceso que no depende solamente de la soberanía individual sino, como acertadamente señala Barry, de lo que esté “disponible”. Los deterioros ecológicos irreversibles, como la pérdida de especies y hábitats, conllevan la pérdida de posibilidades de elección y, por tanto, del desarrollo de *capacidades* de los seres humanos futuros. Por ello, nuestros hipotéticos descendientes que (quizá) “disfrutarán” con el canto de los pájaros electrónicos aparecen ante nosotros como espectros disminuidos en algo fundamental: sus capacidades estéticas y morales quedan cercenadas de un modo irreparable, al no poder acrisolarse en un entorno natural que, *por causa nuestra*, desaparecerá. Esto puede expresarse de forma más intuitiva advirtiendo que no podemos imaginarnos a nosotros mismos “gozando” de tan siniestro paisaje porque nos sentiríamos “menos humanos”. Lo que esto significa es que si realmente asumimos un compromiso moral hacia nuestros descendientes, no podemos desear para ellos una forma de vida que no queremos para nosotros. Lo que “debe sostenerse”, pues, es la oportunidad de las generaciones futuras de vivir “una vida buena tal y como la concebimos nosotros”,²⁸ aunque quizá elijan vivir

²⁷ Sobre esta cuestión, véase Elizabeth Anderson, “Soberanía del consumidor *versus* soberanía del ciudadano. Algunos errores en la economía neoclásica del bienestar”, *Isegoría* 18, mayo 1998, págs. 19-46.

²⁸ Brian Barry, *op. cit.*, pág. 103, traducción propia.

una vida muy diferente. Esto, lejos de constituir una ilegítima intromisión en la autonomía de los seres humanos futuros para determinar sus propias preferencias, es la condición mínima para garantizar una futura elección entre diferentes opciones. Quienes abrazan el prometeísmo tecnológico, adoptando a la vez un relativismo epistemológico y moral respecto de las preferencias de los seres humanos futuros, presuponen injustificadamente que éstos habrán elegido “libremente” antes de “gozar” de su paseo sobre la hierba artificial entre los árboles de plástico y los pájaros electrónicos, cuando es evidente que no habrán podido hacerlo, ya que previamente se habrán “adaptado” a lo único que tendrán disponible: el sucedáneo.²⁹

En definitiva, lo que esté disponible en tiempos venideros está supeditado a la concepción del desarrollo que hagamos valer en el presente y al papel que en ella representen las exigencias de justicia intergeneracional. Si eliminamos la capacidad de las generaciones futuras para elegir entre árboles y pájaros reales, por un lado, y sus sucedáneos artificiales, por otro, habremos incumplido un imperativo moral: no habremos respetado su derecho a disponer de un amplio abanico de oportunidades para modelar sus preferencias. Muchas concepciones de la vida buena habrán quedado vedadas para ellos si nuestro desarrollo no es sostenible. Por tanto, la neutralidad normativa entre diferentes concepciones individuales del bien, un principio básico del liberalismo contemporáneo, *requiere* un compromiso ético con la sostenibilidad ecológica,³⁰ y no, como afirma el prometeísmo, su desaparición como criterio político de decisión.

Por otra parte, el segundo argumento prometeico sólo puede defenderse desde una presuposición de optimismo tecnológico basada a su vez en una concepción errónea de la evolución histórica. El prometeísmo, como sabemos, es una visión que confía casi ilimitadamente en las potencialidades humanas para resolver problemas y basa esa confianza en las tendencias evolutivas de los últimos años. La capacidad de invención humana ha conocido éxitos inimaginables y esa tendencia favorable anima al prometeísmo a postular su indefinida progresión. Sin embargo, con ello sólo contempla una dimensión de la evolución histórica reciente y no advierte que la ciencia ecológica ha puesto de manifiesto que *precisamente* el desarrollo de ese potencial de dominación de

²⁹ En realidad, este es un problema derivado de la estrechez de las concepciones “negativas” de la libertad defendidas por autores liberales como Isaiah Berlin o Friedrich Hayek, posteriormente asumidas por el discurso prometeico. Para un ajustado análisis y una defensa de la noción de oportunidad como elemento crucial de la libertad, véase Philippe Van Parijs, *Libertad real para todos*, Paidós, Barcelona, 1996, págs. 37-49.

³⁰ Tal y como defiende Andrew Dobson en *Citizenship and the Environment*, Oxford University Press, Oxford, 2003, cap. 4.

la naturaleza es, asimismo, el que ha hecho saltar por los aires la hasta hace poco lenta evolución de la presencia humana en la Tierra. En otras palabras, lo que la cuestión ecológica revela es una nueva clase de incertidumbre ante el futuro que apunta la posibilidad de un salto abrupto en la evolución histórica, resultado de la inmensa capacidad de dominio de la naturaleza desarrollada en los últimos doscientos años. El discurso prometeico sólo puede concebirse si se asume acríticamente un rudimentario marco epistemológico y antropológico que, por lo demás, se basa en un desconocimiento fundamental de los análisis ecológicos de la complejidad y la interdependencia ecosistémicas.³¹ Dicho marco descansa en la insostenible convicción de que una evolución histórica favorable fundamenta por sí sola una previsión igualmente benigna del futuro, ignorando la posibilidad de una brusca bifurcación evolutiva –en términos ecológicos: una “autocorrección” del equilibrio ecosistémico planetario que conlleve la transformación radical de las condiciones favorables para la vida humana. Como afirma Dryzek, el prometeísmo carece de sentido si no abraza la fe en una “naturaleza infinitamente indulgente”.³²

4. El desarrollo sostenible más allá del prometeísmo

Resaltar la dimensión normativa inherente a la idea de sostenibilidad mediante una comprensión más amplia de la riqueza que hemos de legar a nuestros descendientes no nos exonera de tomar decisiones en condiciones de incertidumbre. Más bien sucede al contrario, pues lo que trae consigo es la posibilidad de relativizar el valor del crecimiento económico y de su contribución al desarrollo. Contemplada de este modo, la dimensión ética de la sostenibilidad introduce incertidumbre en el universo de certezas implantado por la “fe” en el “crecimiento sostenido” y el optimismo tecnológico prometeico. Lo que es más importante, reconocer el carácter normativo del objetivo de la sostenibilidad permite recuperar el verdadero alcance epistemológico y ético de la incertidumbre: pues el prometeísmo, como hemos podido comprobar, utiliza la ignorancia respecto del futuro para proclamar (erróneamente) la neutralidad valorativa de sus argumentos. Una ética de la sostenibilidad, por el contrario, permite ampliar la esfera de deliberación pública en torno a las cuestiones que atañen al desarrollo humano y al pa-

³¹ John S. Dryzek, *op. cit.*, pág. 52.

³² *Ibid.*, págs. 58-59, traducción propia.

pel que en éste ha de desempeñar el crecimiento. Hacerse cargo de la sostenibilidad nos sitúa, pues, en condiciones de ponderar más adecuadamente los diferentes criterios de elección entre los diversos fines del desarrollo.

Una conclusión fundamental es que la reorientación ética y política de las preferencias individuales que ha de conllevar el objetivo del desarrollo sostenible no socava el ideal liberal de neutralidad entre diferentes concepciones del bien, sino que es condición imprescindible para impulsarlo. No puede haber imparcialidad política entre diferentes opciones vitales si las condiciones favorables para desarrollarlas han sido eliminadas por una crisis ambiental de alcance planetario. La visión prometeica que ha fagocitado paulatinamente el concepto de desarrollo sostenible oculta esta cuestión crucial, y desvelarla es una razón adicional para recuperarlo como ideal político.

No obstante, debemos tener en cuenta que el desarrollo sostenible, como todos los conceptos políticos, posee rasgos de ideal *asintótico*: ha de acrisolarse mediante la deliberación pública y la controversia intelectual, sin dejar de percibir los problemas inherentes a su cristalización histórica. Diferente de éstos y anterior a ellos es la tarea de fundamentación ética para hacer de él un ideal político universalizable, cuestión que este ensayo ha tratado de esbozar. Una misión anticipada por Kant cuando, frente a la prescripción de dogmas religiosos y la persecución de sus críticos, apelaba a un criterio de justicia intergeneracional:

[u]na época no puede aliarse y conjurarse para dejar a la siguiente en un estado en que no le haya de ser posible ampliar sus conocimientos (sobre todo los más apremiantes), rectificar sus errores y en general seguir avanzando hacia la ilustración. Tal cosa supondría un crimen contra la naturaleza humana, cuyo destino primordial consiste justamente en ese progresar, y la posteridad estaría, por lo tanto, perfectamente legitimada para recusar aquel acuerdo adoptado de un modo tan incompetente como ultrajante.³³

El dogma prometeico de una “naturaleza infinitamente indulgente” que subyace al desdén institucional hacia los problemas ecológicos y la falta de compromiso para afrontarlos, bien podría equipararse a ese “acuerdo” al que se refería Kant. Sería “un crimen contra la naturaleza humana” impedir el progreso y el desarrollo de las capacidades de nuestros descendientes, máxime haciéndolo bajo el disfraz de una supuesta preocupación ambientalista que oculta la explotación exhaustiva de la naturaleza. Por

³³ Immanuel Kant, “Contestación a la pregunta: ¿Qué es la ilustración?”, *Isegoría* 26, junio 2002, pág. 289.

esta razón, es decisivo comprender que la sostenibilidad ecológica ha de convertirse en ingrediente esencial de una concepción crítica del desarrollo, así como en el trasfondo de una noción coherente de la justicia intergeneracional.